
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juicio Ordinario Mercantil expediente 1705/2008, promueve Ricardo Alcántar Álvarez abogado autorizado por María de Lourdes Enriqueta Morales Obregón contra Evangelina e Isidro Cahuantzi Gil. Auto ocho de diciembre del año dos mil catorce ordena convocar postores en primera y pública almoneda de remate respecto de la casa número cuatrocientos veinte guión uno (420-1) de la Privada Diez "C" (10-C) Norte del Conjunto Habitacional Horizontal denominado el Roble U.N.E. 2ª Etapa, número mil doce (1012) de la Calle Prolongación cuatro (4) Oriente de la Colonia Anexo a Guadalupe Caleras en la Ciudad de Puebla, Puebla inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla., bajo el folio electrónico 234014. Es postura legal la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PÉOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del precio determinado para el bien raíz antes referido. Debiéndose anunciar la venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado. Las posturas y pujas deberán exhibirse en la audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Hágase saber a la parte demandada puede suspender el remate del bien si hace pago íntegro de las prestaciones reclamadas en el juicio.

Ciudad Judicial Puebla, a 13 de enero de 2015.
Diligenciario adscrito al Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil
Lic. Abel Paniagua Santamaría
Rúbrica.

(R.- 405466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-993/2014-2, PROMOVIDO POR LIVIO ALBERTO GONZALEZ MANJARREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA UNION PARAISO S.A. DE C.V.", ADEMAS EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DICHA EMPRESA, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO **KEN VARGAS HERNANDEZ**, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, FRACCION III, INCISO B), PARRAFO SEGUNDO, Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, a 26 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado de Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 405486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito, con sede en Aguascalientes
EDICTO

LILY DE FATIMA ALONSO SALAS

Para los efectos legales conducentes, se hace de su conocimiento que en autos del juicio ejecutivo mercantil 22/2013-II del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en proveído de trece de noviembre de dos mil trece, se tuvo a Poliestireno del Centro, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Javier Valenzuela Pérez demandando en la vía ejecutiva mercantil federal, derivado esencialmente de lo que hacen constar una deuda a favor de la parte actora.

Hágase saber a la demandada de referencia que en la Secretaría de éste Juzgado Federal, está a su disposición copia de la demanda de garantías y del auto admisorio que ordenó su emplazamiento, mismos que dieron origen a dicho juicio, para que si es su deseo comparezca a recibirlos; asimismo, se le apercibe a la citada demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación y si en ese lapso no comparece a este juicio, se seguirá éste en rebeldía.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 19 de diciembre de 2014.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Jaime Páez Díaz
Rúbrica.

(R.- 404946)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 735/2014, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PACHECO GALINDO URBINA Y OTRO, en contra de MARIA EUGENIA JIMENEZ ROJANO VIUDA DE GARCIA Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada MARIA EUGENIA JIMENEZ ROJANO VIUDA DE GARCIA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha tres de septiembre del año en curso.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 404829)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal
Fray Servando Teresa de Mier 32-9o. piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06000
EDICTO

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE CUANTIA
MENOR DEL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por RODRIGUEZ MEJIA MARIA AMADA en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, expediente número 1732/2008, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en autos consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO SESENTA, BARRIO SAN MATEO, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquense postores por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$799,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que resultó de mediar los avalúos emitidos por los peritos de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio y que corresponde al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que tiene el demandado en relación al referido inmueble; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.

Edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la fecha de audiencia del remate cinco días hábiles.

México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2015.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Sergio Cortés Romero

Rúbrica.

(R.- 405294)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

En la causa penal **49/2014**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al ateste **Nicolás Fernando Rojas López**, que deberá presentarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Lizbeth Martínez Arias

Rúbrica.

(R.- 405288)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 958/2014-V, promovido por Daniel González Chávez, contra actos de la Quinta Sala Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Noemí del Toro Morales y/o al representante legal de la empresa Farmacéuticos Com S.A. de C.V., y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Omar Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 405282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

Tercero interesado: Luis Enrique Corzo Ferra.

En los autos del juicio de amparo 857/2014-IV, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderada legal María de Guadalupe Hernández Ramos, contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: resolución de veintiséis de agosto del año en curso, dictada en el toca 568/2014/1, que confirma la resolución de veinte de mayo del año en que se actúa, pronunciada por el juez de origen en el juicio especial hipotecario 979/2006, que aprueba y adjudica a favor de la parte actora en bien inmueble rematado en primera almoneda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena notificar a la parte tercero interesada Luis Enrique Corzo Ferra, a fin de que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 405053)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Niños Héroes N° 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 1080/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALDAÑA SIXTO FELIPE, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA RIVERA FLORES, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA EN DERECHO CIVIL MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, POR AUTO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN CALZADA DEL HUESO NUMERO 703, DEPARTAMENTO 2, EDIFICIO 703, MANZANA 2, LOTE 6, FRACCIONAMIENTO DEL LOTE "A", COLONIA FRACCIONAMIENTO GRANJAS COAPA, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, EN EL VALOR DE AVALUO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DEBIENDOSE ANUNCIAR SU VENTA LEGAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE DE LA SUBASTA, REALIZAR SU POSTURA POR ESCRITO EXPRESANDO EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR, ASI COMO LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR EL BIEN A REMATAR, CONSIGNANDO A SU VEZ PREVIAMENTE, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS, HACIENDOSE NOTAR A LAS PARTES, ASI COMO A LOS POSIBLES POSTORES QUE LA AUDIENCIA DE REMATE ANTES ORDENADA SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, MISMO QUE SE UBICA EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE SUR DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C. P. 06720 DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 405022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero del Distrito en La Laguna
Actuaciones
Blvd. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100 Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

Oscar García Pérez.

En los autos del Juicio de Amparo número **526/2014**, promovido por **Tito Barrón Durán**, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia, con sede en Gómez Palacio, Durango, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero interesado **Oscar García Pérez**, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, el quejoso señala esencialmente como acto reclamado el embargo y secuestro del vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo mil novecientos noventa y nueve, color blanco, con número de serie 3VWSC29M1XM022692, dentro del Juicio ejecutivo mercantil 1038/2013, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, con residencia en Gómez Palacio, Durango y las consecuencias de los actos reclamados que se traducen en la adjudicación del bien embargado.

Torreón, Coahuila, a 28 de noviembre de 2014.

Firma por autorización del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, en funciones de Juez de Distrito en términos del artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil catorce, comunicada mediante oficio CCJ/ST/5413/2014, de esa misma fecha

El Secretario del Juzgado
Lic. Néstor Angel Escobedo Tabares
Rúbrica.

(R.- 404967)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RIGOBERTO RUIZ MONJE
EDITH TORRES RIVERA
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación de **juicio de amparo radicado bajo el expediente número 508/2014-III (antes 1871/2014-III)**, promovido por **MUNICIPIO DE QUERETARO**, por conducto de su apoderado legal **David Antonio Carro Ayala**, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario de Distrito 42 del Estado de Querétaro y otra autoridad**, juicio en el cual se les señaló con el carácter de **terceros interesados** y por este medio se les emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 8 de diciembre de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Raúl Gamboa Barradas

Rúbrica.

(R.- 404958)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a siete de enero de dos mil quince.

Tercera Interesada: Guadalupe Mutio Morales.

En los autos del juicio de amparo 1058/2014-I, promovido por Salomón Borbón Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte quejosa Seguros BBVA Bancomer, sociedad anónima de capital variable, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclaman: la ejecución del auto de veinte de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 847/2013, del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por medio del cual requiere a la ahora quejosa retener de la cuenta bancaria de inversión de Alicia Haneine Sayba, la cantidad de cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica y la remita al juzgado de origen, apercibida de doble pago en caso de que no lo hiciera; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Guadalupe Mutio Morales, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Cruz Hernández

Rúbrica.

(R.- 405418)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO**

Terceros Perjudicados: David Sadi Cazorla, Andrés Ramírez González, Matilde Vázquez Lemoine, Juan Castillo Bolaños, María de los Angeles Oliveros Trejo, Enedina Alejo Sandoval, Herminia Gómez Rodríguez, Raquel Guerrero Arreola, Alicia Hermelinda Osorio Tinoco, Alejandro Tapia Torres, Vicente Efraín Osorio Tinoco, Leonor Osorio Trujillo, Miguel Nava Becerril, Pedro Osorio Trujillo, Vicente Osorio Trujillo, Manuel Ortiz, Irma Mayagoitia Macías, Luis Ferriño, José Cancelario Castrejón Espinoza, Constantino Quezada Ramírez, Gabriel Ruiz de Chávez, Enedina Castrejón, Tirza Llano Sibaja, Mariano Velasco Uribe, Antonio Gutiérrez, Jesús Cerón, Aurelio Reyes Larrauri, Salvador Mendoza Mendoza, Gilberto Galindo Alfonseca, Efrén Hernández Romero y Enrique Reynoso Gutiérrez.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUICIO DE AMPARO 1174/2012-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1174/2012-V, promovido por Ejido de Huipulco, delegación Tlalpan, Distrito Federal. Autoridad responsable: Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra. Actos reclamados: la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio relativo al expediente 4093/1981. Auto de veinte de junio de dos mil trece, se admite la demanda. Requírase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas del trece de enero de dos mil quince... Auto de ocho de diciembre de dos mil catorce: Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento de dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 405433)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil Primera Instancia de Ecatepec
Residencia Coacalco de Berriozábal
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente numero **941/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **MERCEDES PEREZ HERNANDEZ DE RAMIREZ**, el Juez acordó; **AUTO**. Coacalco, México, **OCHO (08) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)**.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que por error en **auto que antecede de fecha QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)**, se asentó como nombre de la parte actora **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, siendo esto incorrecto; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio, se provee lo conducente y **se aclara el nombre de la actora siendo el correcto SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, para los efectos legales conducentes; quedando subsistente todo lo demás ordenado en dicho proveído.

AUTO. Coacalco, México, **quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)**. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente a **JOSE ANTONIO SOSA OMAÑA**, Apoderado Legal de la parte actora, **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, visto su contenido y el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como de los artículos 469, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles se aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes, se señalan **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del terreno y construcción ubicado en **CASA EN CONDOMINIO DE TIPO INTERES SOCIAL, IDENTIFICADA COMO CASA CIENTO UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO NOVENTA Y CUATRO, EDIFICADO EN EL LOTE NOVENTA U CUATRO, DE LA MANZANA CUATRO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA, DE LA CALLE RINCONADA CERRADA DE CHOPOS, (ANTES CALLE SIN NOMBRE) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO RINCONADA SAN FELIPE II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO**.

Sirviendo de postura legal el precio fijado del inmueble embargado que es por la cantidad de **\$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ello conforme al único dictamen de valuación, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de **CINCO DIAS**, debiéndose notificar el presente en forma personal a las partes, a la actora en el domicilio procesal autorizado a los demandados en el domicilio en que se realizo el emplazamiento, ello en atención a que no contestaron la demanda. Para tal efecto tórnese los autos a la Notificadora adscrita a este Juzgado.

El promovente deberá de realizar las gestiones necesarias a efecto de llevarse a cabo las publicaciones ordenadas para el remate.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha **quince (15) de Diciembre de dos mil catorce (2014)**.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Cristina Solano Cuéllar
Rúbrica.

(R.- 405254)

**AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y el artículo Sexto Resolutivo de la Primera Resolución Miscelánea Fiscal para 2014. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente receptor en la página de internet del SAT en www.sat.gob.mx sección Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación para obtener su comprobante, podrá comunicarse al 01 800 46 36 728.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El veintisiete de octubre de dos mil catorce, en el expediente administrativo **230/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona física con actividad empresarial **ISRAEL MARTINEZ GONZALEZ**, con domicilio matriz ubicado en Pablo Valdez número 631, Colonia La Perla, Código Postal 44360, Guadalajara, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Doctor Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 405298)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio No. 311-178685/2014
CNBV 311.311.23 (303 U-144) "2014-11-20" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

Zona Industrial s/n, Apartado Postal No. 144,

33000, Ciudad Delicias, Chihuahua.

At'n.: **C.P. Víctor Manuel Palomares Sánchez.**

Gerente

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción

II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-13342 de fecha 30 de marzo de 1965, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 18'000,000 de acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 2'000,000 de acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.

El Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 405348)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio No.: 312-1/13651/2015
Exp.: CNBV.312.211.12 (7745)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Goldman Sachs México,

CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma No. 342, piso 30

Col. Juárez

06600 México, D.F.

At'n.: **Lic. Samuel Villegas Canal**

Director General

Mediante oficio 312-1/113107/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014, esta Comisión les manifestó haber tomado debida nota del aumento al capital social de esa entidad a la suma de \$800'000,000.00, del cual derivó la reforma a la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

Con escrito presentado el 9 de diciembre de 2014 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 50,887 de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, notario número 246 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 2 de diciembre del mismo año, en la que se formalizó, entre otros actos, la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Quinta de la “Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.”, contenida en oficio 100/029/2012 emitido por esta Comisión el 16 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del mismo año, modificado por última vez mediante oficio 312-1/112754/2014 emitido por la misma Comisión el 26 de febrero de 2014 y publicado en el propio Diario el 14 de enero de 2015, para quedar en los siguientes términos:

“

QUINTA.- El importe de su capital social será de \$800'000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100) moneda nacional.

.....”

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2015.

Director General Adjunto de Autorizaciones

Directora General de Supervisión de

al Sistema Financiero A
Lic. José María Fernández Alonso
 Rúbrica.

Entidades e Intermediarios Bursátiles
Act. Itzel Moreno Macías García
 Rúbrica.

Director de Área
Lic. Iván Jesús Cadena González
 Rúbrica.

(R.- 405474)

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2014
 (Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	PASIVO	
	TOTAL PASIVO	\$0
	CAPITAL CONTABLE	
	Capital social	5,915,848
	Reservas de capital	1,260,969
	Otras cuentas de capital	39,679,012
	Resultados de ejercicios anteriores	(44,894,325)
	Resultado neto de la liquidación	(1,961,504)
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en liquidación), a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F., a 13 de enero de 2015.
 Director Ejecutivo de Liquidación de Empresas Servicio de
 Administración y Enajenación de Bienes
C.P. Luis Mario Martínez González
 Rúbrica.

(R.- 405472)

QUESTO PROCESOS, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405376)

GRUPO EMPRESARIAL BAFRA BACHRACH
FRANCO Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405378)

**COMERCIO Y DISTRIBUCIONES ROTAR,
S.A DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405381)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

IMPULSORA AL AUTOTRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE

EFFECTIVO 9,238

CLIENTES 0

DOCUMENTOS POR COBRAR, CORTO PLAZO 0

COMPAÑIAS AFILIADAS CORTO PLAZO 0

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACREDITAR 0

EXCESO EN PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IETU 0

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE 9,238

DOCUMENTOS POR COBRAR, LARGO PLAZO 0

DIFERIDO

EQUIPO, NETO 0

OTRAS INVERSIONES 0

DEPOSITOS EN GARANTIA 0

SUMA ACTIVO DIFERIDO 0

TOTAL ACTIVO 9,238

PASIVO

CIRCULANTE

DOCUMENTOS POR PAGAR, CORTO PLAZO 0

PROVEEDORES 0

ACREEDORES DIVERSOS 0

IMPUESTOS POR PAGAR 0

RESERVA PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA 0

TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE 0

LARGO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR, LARGO PLAZO 0

COMPAÑIAS AFILIADAS LARGO PLAZO 0

DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA 0

IMPUESTO DIFERIDO 0

TOTAL PASIVO LARGO PLAZO 0

TOTAL DE PASIVO 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	51,575
APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR	25,000
RESERVA LEGAL	0
RESULTADOS ACUMULADOS	(32,008)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO	(33,754)
RESULTADO ACUMULADO POR ACTUALIZACION	(1,575)
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	9,238
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	9,238

Liquidador

Lic. Jorge Gerardo Cervantes Huitrón

Rúbrica.

IMPULSORA AL AUTOTRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

INGRESOS

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO 0

INGRESOS TOTALES 0

COSTO DE VENTAS 0

UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA 0**GASTOS**

GASTOS GENERALES 32,555

TOTAL GASTOS DE OPERACION 32,555**UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION (32,555)**

OTROS INGRESOS, NETO 1

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INTERESES A FAVOR 0

INTERESES A CARGO (1,200)

RESULTADO CAMBIARIO, NETO 0

TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO 0

RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS 0

UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PROVISIONES 0**PROVISIONES PARA IMPUESTOS A LA UTILIDAD:**

ISR IETU 0

IMPUESTO DIFERIDO 0

UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL AÑO (33,754)

22 de diciembre de 2014.

Liquidador

Lic. Jorge Gerardo Cervantes Huitrón

Rúbrica.

(R.- 404957)**COMERCIALIZADORES INTEGRALES MEXICO, S.A. DE C.V.**

EN LIQUIDACION

ESTADOS FINANCIEROS POR LIQUIDACION

ELABORADOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

COMERCIALIZADORES INTEGRALES MEXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2014****AV. PASEO DE LAS PALMAS 765 DESP. 202 LOMAS DE CHAPULTEPEC,****MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11000****CIM0110168T6**

Ingresos	
Ventas	3,000
Descuentos y devoluciones sobre ventas	0
Total de ingresos	3,000

Costo de ventas	2,623
Utilidad bruta	377
Gastos generales	505,084
Gastos de Venta	0
Total gastos de operación	50,5084
Utilidad de operación	(504,708)
Otros ingresos	75,718
Otros gastos	0
Total otros ingresos y gastos	75,718
Impuestos a la utilidad	0
Utilidad (pérdida) del ejercicio	(428,990)

Liquidador

Lic. Jacqueline Varinia Domínguez Carabantes

Rúbrica.

COMERCIALIZADORES INTEGRALES MEXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014****AV. PASEO DE LAS PALMAS 765 DESP. 202 LOMAS DE CHAPULTEPEC,****MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11000****CIM0110168T6**

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	340,256
Inversiones en valores	0
Clientes	0
Estimación de cuentas incobrables	0
Funcionarios y empleados	0
Impuestos a favor	0
Inventarios	0
IVA acreditable	21,450
Pagos anticipados	0
Anticipo de impuestos	13,101
Total de activo circulante	374,806
Activo no Circulante	
Activos fijos	0
Depreciación acumulada de activos fijos	0
Total de activo no circulante	0
Total Activo	374,806
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	155,510
Acreedores diversos	0
Documentos por pagar	0
Impuestos por pagar	12,624
Total pasivo a corto plazo	168,134
Pasivo a largo plazo	
Créditos Hipotecarios	0
Total pasivo a largo plazo	0
Total Pasivo	0
Capital	

Capital Social	1,228,464
Resultado de ejercicios anteriores	-592,801
Resultado del ejercicio	-428,990
Total Capital	206,672
Total pasivo y capital	374,806

LIC. JACQUELINE VARINIA DOMINGUEZ CARABANTES
LIQUIDADOR

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.

Liquidador

Lic. Jacqueline Varinia Domínguez Carabantes

Rúbrica.

(R.- 404968)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014 para los efectos que el mismo establece, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., S.F.P.	Sinaloa
SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal

II. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Comunitaria** y a su vez se sujetan a los términos del Título Segundo Capítulo IV de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que hasta en tanto, cumplen con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio y décimo primero del "Decreto de 31 de agosto de 2007" y se sujetaron al párrafo tercero y cuarto del artículo primero transitorio del artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
Credimich, S.A de C.V., S.F.C.	Michoacán	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV	Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
Función Integral CEPCO, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte	Impulsora de Desarrollo Yecapixtla,	Morelos	Expediente de Autorización en revisión por

		de la CNBV	S.A. de C.V., S.F.C.		parte de la CNBV
--	--	------------	-------------------------	--	---------------------

III. Sociedades que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del decreto de fecha 27 de mayo de 2005 y que no obtuvieron una prórroga condicionada a su programa en términos de "Decreto del 31 de agosto de 2007", por lo que se abstuvieron en realizar operaciones que implicarán captación de recursos.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
Fincafe, S.C.	Oaxaca	-----	Impulsora Económica del Sur, S.A. de C.V.	Jalisco	-----

IV. Sociedades a las que se les rescindió el contrato de supervisión que tenían celebrado con la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca

V. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C. y que entregan mensualmente información para efectos de monitorear su situación financiera son:

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
1. Empuje Regional a Micro y Mediana Empresa Sofico, S.A. de C.V.	Estado de México
2. Unión Económica Familiar Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Estado de México
3. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V., S.F.C.	Sinaloa
4. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
5. Impulso Puedes, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
6. Horizontes Seguros en la Sierra Arida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Querétaro
7. Echale Mejoramiento, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal
8. Insurgentes Capital, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal
9. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas
10. ESCAMICH, S.A. de C.V., S.F.C.	Michoacán
11. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V., S.F.C.	Veracruz
12. SMB Agrícola Biocafé, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas
13. Institución de Financiamiento para la Integración Regional, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
14. FINCOMUNIDAD, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
15. INCLUFIN, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
16. SMB Rural Sierra Negra, S.A. de C.V., S.F.C.	Puebla
17. SMB Rural Tlaxcala, S.A. de C.V., S.F.C.	Tlaxcala
18. Red Oaxaca, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca

VI. Sociedades Financieras Comunitarias que han incumplido con lo establecido en el artículo 46 Bis 10 y 46 Bis 11, por lo cual la Federación ha cancelado su registro informando de esta situación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
1. Credicam Financiera Nacional, S.A. de C.V.	Chiapas
2. Financiamiento Comunitario, Forestal e Industrial de la Sierra Norte, S.A. de C.V., S.F.C.	Puebla

Nota 1: De conformidad con el artículo 46 Bis 5, último párrafo, las Sociedades Financieras Comunitarias listadas en el apartado V, no se encuentran supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tampoco participan en el fondo de protección conforme a lo que establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

21 de enero de 2015.

Gerente General de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 405476)